



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso N° 2212-13-EP

Juez Ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 21 de abril de 2016, a las 16:30.- VISTOS.- Continuando con la sustanciación de esta causa, se dispone que de conformidad con lo que dispone el artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes procesales a **audiencia pública oral** para el día **28 de abril de 2016, a las 08:30**, en las instalaciones de la Corte Constitucional. De considerarlo necesario, las partes podrán presentar sus alegatos y documentos certificados pertinentes al caso, en defensa de sus derechos.- **Notifíquese y Cúmplase.-**

Abg. Francisco Butiñá Martínez
JUEZ PONENTE

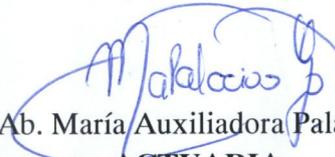


Lo certifico.- Quito, 21 de abril de 2016, a las 16:30.

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA



RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de abril de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede al señor Juan Carlos Rivera Jarrín mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 549; a los señores jueces de la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha mediante oficio N° 119-16-FBM-CC; al Director General y Representante Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 005; al señor German Pallo Nacimba mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 5948 y al correo electrónico willian_estudiolex20@hotmail.com; a la señora Magaly Guerra Zambrano (amicus curiae) mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 563 y al correo electrónico ocastillop2@gmail.com; al Centro de Detención Provisional de Pichincha, Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 1080; al señor Carlos Polit Faggioni, Contralor General del Estado mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 940; al Director Nacional de los Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo mediante boletas entregadas en las casillero constitucional N° 024 y casillero judicial N° 998; a la Fiscalía Provincial de Pichincha mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 1363; a la Defensoría Pública del Ecuador mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 5711; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 22 de abril de 2016.-


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

